



*para
anexos
Concejo*

ORDENANZA N° 05/84.-

TREVELIN (CH), 23 de Abril de 1.984.-

VISTO:

La autorización otorgada mediante acta N° del Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por Ley 55,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TREVELIN
Sanciona y Promulga la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°.- Fijase en la suma de pesos argentinos Once millones Quinientos seis // Mil (\$a.11.506.000.-), el total de erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Trevelin, para el Ejercicio 1.984, que se detallan en planillas anexas.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos argentinos Once millones quinientos seis // mil (\$a.11.506.000.-), el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Artículo 3°.- Como consecuencia de los artículos precedentes estímase el siguiente balance financiero preventivo y cuyo detalle figura en planillas anexas:

Erogaciones	\$a. 11.506.000.-
Recursos	\$a. 11.506.000.-
Resultado	Equilibrado

Artículo 4°.- Fijase en treinta y cuatro (34) el número de cargos de la planta de Personal, que se detalla por agrupamiento y categorías en planillas anexas.

Artículo 5°.- La Corporación Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada por el Artículo primero, con estas solas limitaciones:

- a) El Crédito para Trabajos Públicos no podrá transferirse a ningún // otro destino.
- b) La partida Personal no podrá ser modificada.
- c) El total de cargos fijados por el artículo 4°, no podrá ser modificado.

Artículo 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto aprobado por la presente Ordenanza, los aportes que con destino específico realicen los Organismos Nacionales y Provinciales, quedando facultado para efectuar la correspondiente modificación de Recursos y Gatos por las sumas indicadas en cada caso.

Artículo 7°.- Las inversiones y gastos a realizar con fondos provenientes de recursos afectados a erogaciones específicas, deberán ajustarse en cuanto a su // monto y oportunidad a las cifras recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Artículo 8°.- Regístrese, tome nota Contaduría Municipal, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVASE.-

ROBERTO CUELLO
Secretario General



ATUEL WILLIAMS
Intendente